



RESOLUCIÓN N° 221/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA PAGO EN EL RUBRO 122 – GASTOS DE RESIDENCIA A FUNCIONARIAS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2.025.

Asunción, 30 de abril de 2.024.-

VISTO: El Memorando DAPE N° 197/2.025, de fecha 30 de abril de 2.025, por el cual el Dpto. de Administración de Personal, remite pedido de Resolución de Autorización para pago del Rubro 122 – Gastos de Residencia, a funcionarias permanentes del IPTA, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2.025 – FF 30, se adjuntan las planillas de referencia en 02 (dos) páginas, (Expte. N° 2025-23022001-006209), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 86 de fecha 26/02/2.025, se reglamentó el pago del Objeto del Gasto 122 “GASTOS DE RESIDENCIA” A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.025”.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 197/2025, de fecha 30/02/2025, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su verificación y parecer jurídico.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por actuación de fecha 30/04/2025, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa ... “Visto los documentos obrantes en el expediente no se tiene objeciones legales a la solicitud de autorización de pago”.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago del Rubro 122 – Gastos de Residencia, a funcionarias permanente del IPTA, **correspondientes a los meses de marzo y abril de 2.025**, FF 30, de conformidad al Anexo de 02 (dos) páginas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General



INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA
AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORUPYAHU KOKUE
PARAGUÁI PEGUA
ÑANGAREKOHA

ANEXO

PLANILLA DE AUTORIZACION DE PAGO DEL RUBRO 122 - GASTOS DE RESIDENCIA - MES DE MARZO DE 2025

PERMANENTES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS DEL TESORO /30 RECURSOS INSTITUCIONALES							
Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	LUGAR DE DESTINO	ASIGNACION DIARIA	DEVENGADO	NETO A COBRAR
1	3.198.603	YAZMINE SUSANA	AMARILLA MEZA	C. I. CAPITAN MIRANDA	33.333,33	1.000.000	1.000.000
2	4.494.469	MARTA ALICIA	FERNÁNDEZ GAMARRA	C. I. CAPITAN MIRANDA	33.333,33	1.000.000	1.000.000
TOTAL GENERAL						2.000.000	2.000.000

MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

Firmado digitalmente
por MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA



INSTITUTO PARAGUAYO
DE TECNOLOGÍA
AGRARIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEMBIPORUPYAHU KOKUE
PARAGUÁI PEGUA
ÑANGAREKOHA

ANEXO

PLANILLA DE AUTORIZACION DE PAGO DEL RUBRO 122 - GASTOS DE RESIDENCIA - MES DE ABRIL DE 2025

PERMANENTES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS DEL TESORO /30 RECURSOS INSTITUCIONALES							
Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	LUGAR DE DESTINO	ASIGNACION DIARIA	DEVENGADO	NETO A COBRAR
1	3.198.603	YAZMINE SUSANA	AMARILLA MEZA	C. I. CAPITAN MIRANDA	33.333,33	1.000.000	1.000.000
2	4.494.469	MARTA ALICIA	FERNÁNDEZ GAMARRA	C. I. CAPITAN MIRANDA	33.333,33	1.000.000	1.000.000
TOTAL GENERAL						2.000.000	2.000.000

MARIA ROSSANA
CANO OZUNA
DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Firmado digitalmente
por MARIA ROSSANA
CANO OZUNA

PRESIDENTE IPTA